

tajosa es la suscrita por «Arco, S. A.», residente en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 67, que se compromete a realizar las obras con una baja del 5,15 por 100, equivalente a 587.744,18 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 10.824.764,44 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Arco, S. A.», residente en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 67, las obras de construcción de dos Secciones Delegadas de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Canillas (Madrid), por un importe de 10.824.764,44 pesetas, que resultan de deducir 587.744,18 pesetas, equivalente a un 5,15 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 11.412.508,62 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 10.824.764,44 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 5.214.258,96 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y 5.610.505,48 pesetas, para el año 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 11.090.836,22 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 5.395.465,66 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A) del presupuesto vigente, y 5.695.370,56 pesetas, para el año 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 456.500,34 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de dos Secciones Delegadas de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Canillas (Madrid).

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Bailén (Jaén).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 25 de mayo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada tipo «A» mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bailén, provincia de Jaén, por un presupuesto de contrata de 6.659.631,87 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Balbontín, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Bernardo Cruz Carrascosa, residente en Córdoba, calle de San Felipe, número 5, que se compromete a realizar las obras con una baja de 19,51 por 100, equivalente a 1.299.294,17 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.360.337,70 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Bernardo Cruz Carrascosa, residente en Córdoba, calle de San Felipe, número 5, las obras de construcción de una Sección Delegada tipo «A» mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bailén, provincia de Jaén, por un importe de 5.360.337,70 pesetas, que resultan de deducir 1.299.294,17 pesetas, equivalente a un 19,51 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.659.631,87 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.360.337,70 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.275.043,09 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y 4.085.294,61 pesetas, para el año 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.530.907,91 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.365.614,95 pesetas con cargo al crédito 345.611, apartado A) del presupuesto vigente, y 4.165.292,96 pesetas, para el ejercicio económico de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado», para su consignación de la fianza definitiva, por importe de 266.385,27 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Bailén.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 25 de mayo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba, por un presupuesto de contrata de 7.799.544,73 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Balbontín, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Ariza y Mialdea, S. A.», residente en Córdoba, calle de Cruz Conde, número 2, que se compromete a realizar las obras con una baja de 20,21 por 100, equivalente a pesetas 1.576.287,98, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 6.223.256,75;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Ariza y Mialdea, S. A.», residente en Córdoba, calle de Cruz Conde, número 2, las obras de construcción de Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba, por un importe de pesetas 6.223.256,75 que resultan de deducir 1.576.287,98 pesetas equivalente a un 20,21 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 7.799.544,73 que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.223.256,75 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.083.194,53 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y 5.140.062,22 pesetas para 1967.

Segundo.—Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.419.140,15 pesetas distribuido en las siguientes anualidades: 1.179.515,63 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 5.239.624,52 pesetas para el año 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 311.981,78 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Señor Director de una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de León.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 25 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de León, por un presupuesto de contrata de 14.843.224,83 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Balbontín, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Oviedo (calle de Arzobispo Guisasaola, número 30), que se compromete a realizar las obras con una baja de 10,87 por 100, equivalente a 1.613.458,53 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 13.229.766,30 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construtora Asturiana, S. A.», residente en Oviedo (calle del Arzobispo Guisasola, número 30) las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de León, por un importe de 13.229.766,30 pesetas, que resultan de deducir 1.613.458,53 pesetas, equivalente a un 10,87 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 14.843.224,83 que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 13.229.766,30 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.317.614,17 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1966 y 10.912.152,13 pesetas para el año 1967.

Segundo.—Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 13.546.910,47 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.473.782,17 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 11.073.128,30 pesetas para el ejercicio económico de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 593.728,99 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de León.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Daniel Ipiña Iza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Daniel Ipiña Iza; y

Resultando que la Empresa «Sociedad Anónima Franco Belga de Minas de Somorrostro», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Ipiña Iza, trabajador de la misma, en consideración a sus cincuenta y un años de servicios en la Empresa, donde ingresó por la categoría de Pinche, logrando alcanzar el puesto que hoy ocupa de Oficial Administrativo de primera, Jefe de Servicio, laborando ininterrumpidamente con celo y honradez y cooperando al desarrollo y prosperidad de la Compañía;

Resultando que reunida la Junta consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada, por concurrir en el señor Ipiña Iza las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y un años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Daniel Ipiña Iza la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Federico Contreras Inchaurreaga.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Federico Contreras Inchaurreaga; y

Resultando que la Empresa «Sociedad Anónima Franco Belga de Minas de Somorrostro», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Contreras Inchaurreaga, trabajador de la misma, en consideración a sus cincuenta años de servicios en la Empresa, donde ingresó con la categoría de Pinche en los talleres de reparación de vagones, pasando posteriormente a la de Ayudante de Carpintero y más tarde al Taller de Concha segunda, donde se dedica a la reparación de vagones y trabajos de carpintería con la categoría actual de Carpintero de segunda, laborando ininterrumpidamente con celo y honradez y cooperando al desarrollo y prosperidad de la Compañía;

Resultando que reunida la Junta consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Contreras Inchaurreaga las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta consultiva, y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Federico Contreras Inchaurreaga la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Digno Landeta Egusquiza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Digno Landeta Egusquiza; y

Resultando que la Empresa «Sociedad Anónima Franco Belga de Minas de Somorrostro» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Landeta Egusquiza, trabajador de la misma, en consideración a sus cuarenta y ocho años de servicios en la Empresa, donde ingresó con la categoría de Pinche, hasta alcanzar el puesto que hoy ocupa de Oficial Administrativo de primera, en la que ha trabajado ininterrumpidamente con celo y honradez, habiendo cooperado al desarrollo y prosperidad de la Compañía netionaria;

Resultando que reunida la Junta consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Landeta Egusquiza las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Digno Landeta Egusquiza la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1965

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.